

ACUERDO DE ENCARGO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

REUNIDOS

De una parte, ECONOCOM SEMIC S.A.U., con NIF número A25027145 con domicilio social en Parque Científico y Tecnológico Agroalimentario de Lleida, Edificio H1 2pta, Lleida (en adelante, también "ECONOCOM SEMIC" o, "Encargado del Tratamiento",

De otra parte, _____, con NIF número _____ con domicilio social en _____, en adelante también el "Cliente" o el "Responsable del Tratamiento",

En lo sucesivo, el Responsable del Tratamiento y el Encargado del Tratamiento denominados conjuntamente como las "Partes",

EXPONEN

- a. Que, ECONOCOM SEMIC y su Cliente han suscrito un contrato de prestación de servicios (en adelante, los "Servicios") que implica el tratamiento de datos personales (en adelante, los "Datos") por cuenta del Cliente durante la ejecución de los servicios.
- b. Que, el presente Acuerdo de Tratamiento de Datos Personales (en adelante, el "Acuerdo") tiene por objeto regular las condiciones bajo las cuales el Encargado del Tratamiento tratará Datos por cuenta del Responsable del Tratamiento en el marco de los Servicios.
- c. Que, el tratamiento de los Datos se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, el "RGPD") y en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).
- d. Que, mediante la firma del presente Acuerdo, se habilita a ECONOCOM SEMIC a tratar por cuenta del Cliente, los datos de carácter personal necesarios para la prestación de los Servicios, que implicará la recogida y el acceso, registro, organización, comunicación, utilización, supresión y conservación de los Datos.

De acuerdo con lo anterior, y reconociéndose recíprocamente con capacidad legal suficiente para el presente acto, las Partes suscriben el presente Acuerdo, que se regirá de conformidad con las siguientes

CLAUSULAS

I.- DEFINICIONES

Como norma general, todos los términos utilizados en este contrato se interpretarán en función de las definiciones incluidas en el artículo 4 del RGPD.

II.- IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN AFECTADA

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este Acuerdo, el Responsable del Tratamiento, pone a disposición del Encargado del Tratamiento, la información que se describe a continuación:

Soluciones de infraestructura y lugar de trabajo como gestión de Equipos y Sistemas, Redes, Cloud, Seguridad: datos que obren en los sistemas y/o bases de datos gestionados o a los que se tiene acceso.

Soluciones de impresión gestionada: datos identificativos de usuarios registrados en los terminales de impresión.

III.- DURACIÓN

El presente Acuerdo tendrá la misma duración que el contrato de prestación de servicios del que trae causa y permanecerá vigente mientras el Encargado del Tratamiento tenga acceso a los Datos responsabilidad del Responsable del Tratamiento.

IV.- OBLIGACIONES DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

- a. Utilizar los Datos objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los Datos para fines propios.
- b. Tratar los Datos de acuerdo con las instrucciones del Responsable del Tratamiento. En el supuesto de que el Encargado del Tratamiento considere que alguna de las instrucciones infringe cualquier normativa relativa a la protección de datos, informará inmediatamente al Responsable del Tratamiento.
- c. Cuando así lo determine la normativa relativa a la protección de datos, llevar un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del Responsable del Tratamiento, que contenga las exigencias de la normativa de protección de datos vigente.
- d. No comunicar los Datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del Responsable del Tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

En caso de que deba transferir datos a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, debe informar al Responsable del Tratamiento de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

- e. Con carácter general, el Responsable del Tratamiento autoriza al Encargado del Tratamiento a subcontratar las prestaciones que sean necesarias que formen parte del objeto del contrato de prestación de los Servicios, incluyendo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del Encargado del Tratamiento como por ejemplo servicios de alojamiento y/o copias de seguridad.

El Encargado del Tratamiento informará al Responsable del Tratamiento de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros encargados, pudiendo este oponerse a dicho cambio.

El subcontratista está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento y las instrucciones que dicte el Responsable del Tratamiento.

Corresponderá al Encargado del Tratamiento inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los Datos y a la garantía de los derechos de las personas afectadas.

En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el Encargado del Tratamiento inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el Responsable del Tratamiento en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

- f. Mantener el deber de secreto respecto a los Datos a los que haya tenido acceso en virtud del presente Acuerdo, incluso después de que finalice su objeto.
- g. Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.
- h. Mantener a disposición del Responsable del Tratamiento la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
- i. Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales, conocen sus funciones y obligaciones respecto al tratamiento de estos, según las exigencias del Reglamento o, en su caso, han realizado formación en específica en la materia.
- j. Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y demás derechos recogidos en la normativa de protección de datos, ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo al Responsable del Tratamiento de forma inmediata y en ningún caso más allá de 5 días laborables siguientes al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.
- k. En el supuesto de que el Encargado del Tratamiento tenga conocimiento de que se ha producido alguna violación de la seguridad de los Datos que, constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas, éste lo notificará al Responsable del Tratamiento del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 72 horas, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.
- l. Dar apoyo al Responsable del Tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.
- m. Poner a disposición del Responsable del Tratamiento toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el Responsable del Tratamiento u otro auditor autorizado por él.

- n. Implementar las medidas de seguridad y organizativas necesarias, en función de la naturaleza, alcance, contexto y los fines del tratamiento que permitan:

1. Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
2. Restaurar la disponibilidad y el acceso a los Datos de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
3. Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
4. Cuando lo exija el tratamiento, seudonimizar y cifrar los Datos.

V.- OBLIGACIONES Y GARANTÍAS DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

- a. Garantizar que ha recabado y obtenido los Datos conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos, asegurando la existencia de una base legítima para su tratamiento, incluyendo, cuando sea necesario, el consentimiento expreso e informado de los interesados. Asimismo, el Responsable del Tratamiento declara que ha proporcionado a los interesados la información exigida por los artículos 13 y 14 del RGPD.
- b. Garantizar que los Datos objeto del tratamiento han sido obtenidos de manera lícita, legítima y transparente, y que dichos Datos son adecuados, pertinentes y limitados a lo necesario para la finalidad para la que fueron recabados.

El Encargado del Tratamiento no será responsable por la ilicitud del origen de los Datos ni por tratamientos previos realizados por el Responsable del Tratamiento que supongan un incumplimiento del RGPD.

- c. Realizar los análisis de riesgos y, en su caso, las evaluaciones de impacto relativas a la protección de los Datos (EIPD) exigidas por el artículo 35 del RGPD, cuando los tratamientos bajo su responsabilidad así lo requieran.

El Responsable del Tratamiento exime al Encargado del Tratamiento de cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento de esta obligación y se compromete a proporcionar la documentación correspondiente al Encargado del Tratamiento cuando este lo solicite.

- d. Implementar medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar la seguridad de los Datos, conforme a los artículos 24, 25 y 32 del RGPD. Asimismo, se compromete a informar al Encargado del Tratamiento sobre cualquier actualización o cambio en dichas medidas que puedan afectar al cumplimiento normativo o a la integridad de los Datos.
- e. Implementar medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar que los Datos facilitados al Encargado del Tratamiento son exactos, actualizados y estrictamente necesarios para la finalidad prevista, conforme al principio de minimización de datos establecido en el artículo 5.1.c) del RGPD.

- f. Velar y supervisar de forma previa, y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos.
- g. Proporcionar, una vez finalizada la prestación de los Servicios, instrucciones claras sobre la forma en que se deberá realizar la eliminación o devolución de los Datos, eximiendo al Encargado del Tratamiento de cualquier responsabilidad derivada de la falta de instrucciones adecuadas.

VI.- CONTACTO DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS

El Encargado del Tratamiento informa al Responsable del Tratamiento que ha designado un Delegado de Protección de Datos, el cual puede ser contactado a través de:

Correo electrónico : DPO_econocom.es@econocom.com
 Correo Postal: C/ Cardenal Marcelo Spínola 4, 28016 Madrid.

VII.- RESPONSABILIDAD

Las Partes se someten al régimen de responsabilidad previsto en el artículo 82 del RGPD. El Encargado del Tratamiento será responsable frente al Responsable del Tratamiento de los daños y perjuicios que pudieran derivarse del incumplimiento de las obligaciones que le correspondan en virtud del presente Acuerdo o de la normativa aplicable en materia de protección de datos cuando:

1. No haya cumplido con las obligaciones del RGPD dirigidas específicamente a los encargados.
2. Haya actuado al margen o en contra de las instrucciones legales documentadas del Responsable del Tratamiento.

VIII.- LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN

El presente contrato se rige por la legislación española vigente y, en especial por lo establecido en la normativa de protección de datos (RGPD y LOPDGDD).

Las partes, con expresa renuncia de su fuero, someten todas las interpretaciones o conflictos que pudieran surgir derivados de este contrato a los Juzgados y Tribunales de Madrid.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO - (CLIENTE)	ENCARGADO DEL TRATAMIENTO - (ECONOCOM SEMIC S.A.U)
Nombre: Cargo: DNI: Fecha: Firma:	